



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/TTO/Q/2
7 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de Trinidad y Tabago (CRC/C/83/Add.12)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y por islas) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Trinidad y Tabago.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para 2003, 2004 y 2005 sobre las asignaciones presupuestarias y tendencias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacional y regionales o del PIB) para la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades para los gastos presupuestarios destinados a las esferas siguientes:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de educación, incluidas la preescolar, la primaria y la secundaria);

- b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, el cuidado de la salud de los adolescentes y otros servicios conexos de salud infantil);
- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños;
- g) Los programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, de la explotación sexual del niño y del trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- h) Los programas y servicios para los niños de la calle y los niños abandonados; e
- i) La justicia de menores y la rehabilitación de los menores delincuentes.

Sírvanse indicar asimismo los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y por islas) para 2002, 2003 y 2004 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda; y
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Sírvanse facilitar datos sobre el número de niños con discapacidad, desglosados por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y regiones para 2002, 2003 y 2004, que:
 - a) Viven con sus familias;
 - b) Se encuentran en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas normales;
 - d) Asisten a escuelas especiales; y
 - e) No asisten a la escuela.

5. Con referencia a los malos tratos inflingidos a los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, grupos étnicos y tipos de malos tratos denunciados) para 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) El número de denuncias recibidas anualmente;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias por año que han dado lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento; y
 - c) El número de niños víctimas que han recibido acompañamiento y ayuda para la recuperación.

6. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y por islas) para 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) El porcentaje de niños que se de matricula, que asiste efectivamente a la escuela y que concluye sus estudios en el grupo correspondiente de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso; y
 - c) El número de alumnos por maestro.

7. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y por islas) sobre la mortalidad infantil y en la niñez, la malnutrición, los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual, los suicidios, el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias para 2003 y 2004. Asimismo, sírvanse informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.

8. Sírvanse facilitar datos estadísticos para 2002, 2003 y 2004 desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y por islas) sobre el número de niños:
 - a) Infectados por el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA;
 - d) Huérfanos debido al VIH/SIDA, que viven con familias extensas o en instituciones.

9. Sírvanse facilitar los correspondientes datos desglosados (en particular por sexo, edad, grupos étnicos y tipo de delito) para 2002, 2003 y 2004, en especial sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;

- b) Menores de 18 años que hayan sido condenados y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración del plazo de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para delincuentes juveniles (menores de 18 años) y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y la duración media del período de detención;
 - f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento; y
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, edad y por islas) para 2002, 2003 y 2004 sobre el número de:
- a) Niños que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de menores;
 - b) Niños de la calle;
 - c) Niños víctimas que reciben ayuda para la recuperación, acompañamiento y otro tipo de asistencia;
 - d) Niños de 14 a 16 años empleados o que trabajan;
 - e) Niños que realizan trabajos forzados u otras formas de trabajo infantil ilegal (desglosado por tipo de trabajo); y
 - f) Niños que consumen alcohol, drogas y estupefacientes.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité desea recibir información acerca de las actividades previstas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité en las observaciones finales sobre el informe inicial de Trinidad y Tabago (CRC/C/15/Add.82) que aún no se han aplicado plenamente, en particular las contenidas en los párrafos 25 (coordinación); 26 (recopilación de datos); 27 (asignación de recursos para los niños); 31 (abuso, malos tratos y violencia en el hogar); 32 (castigos corporales); 34 (otro tipo de cuidados); 35 (salud reproductiva); 36 (educación); 37 (niños de la calle); 38 (trabajo infantil); y 39 (administración de justicia de menores).

2. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño se ha invocado directamente en los tribunales del país y, en su caso, brindar ejemplos de dichos casos.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para efectuar un examen amplio de toda la legislación a fin de garantizar su compatibilidad con la Convención.
4. Sírvanse proporcionar información sobre el sistema de recopilación de datos, incluido el Censo nacional de 2000 , e indicar si en él se tienen en cuenta las personas menores de 18 años y todas las esferas mencionadas en la Convención.
5. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de los diversos programas nacionales en favor de los niños, en particular el Plan de acción nacional para los niños, así como una copia de dicho Plan.
6. Sírvanse facilitar información sobre la institución encargada de la coordinación de la aplicación de la Convención, su mandato, sus recursos y actividades, tanto a nivel nacional como a nivel local.
7. Sírvanse proporcionar información sobre la Oficina del Defensor del Pueblo, en particular sobre su mandato, sus funciones y recursos, y el número de casos investigados y su resultado, e información concreta sobre los casos en que se han visto afectados niños (por ejemplo, el número y el tipo de denuncias presentadas por niños o en nombre de éstos). Además, sírvanse indicar cómo se garantiza la independencia de esta Oficina, a la luz de los Principios de París (resolución 48/134, anexo, de la Asamblea General).
8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las actividades para dar a conocer mejor y aumentar, entre el público en general, los niños y en particular sus padres, los conocimientos acerca de la Convención, y sobre los programas de capacitación destinados a los maestros, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con niños o en favor de los niños.
9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, en particular las organizaciones no gubernamentales, en sus esfuerzos por aplicar la Convención.
10. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera prioritarias y que requieren una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice brevemente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones ya indicadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el transcurso del diálogo.

1. La inscripción de los nacimientos;
2. Los castigos corporales en la familia, en las escuelas y en otras instituciones;
3. Los niños privados de un entorno familiar y otros tipos de cuidado;
4. Los niños víctimas de malos tratos, abandono y violencia doméstica;
5. Los niños con discapacidad;
6. La salud de los adolescentes;
7. El VIH/SIDA;
8. La calidad de la educación;
9. El consumo de alcohol y de otras sustancias;
10. El trabajo infantil;
11. Los niños de la calle;
12. La explotación sexual y la trata de menores; y
13. La administración de justicia de menores.
